


Página 1 de 31	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 02/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

**POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER**


San José de Cúcuta, 24 de julio de 2023

ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

La Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, observando lo previsto en el capítulo III de la Resolución No. 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la Resolución No. 00090 del 2018 y su apéndice 2º del 2020, realiza el estudio previo de la siguiente forma:

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO BACTERIOLOGA Y LABORATORISTA CLINICO PARA LA ATENCIÓN A USUARIOS Y BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA.								
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO				
	80111620	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativo	Servicios de recursos humanos	Servicio de personal temporal	Servicios temporales de recurso humano				
1.2 VALOR ESTIMADO	<p>El valor total amparado para el contrato de prestación de servicios profesionales es de VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$23.937.784,20) distribuidos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ DOCE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$12.609.203,20.) M/CTE correspondiente a la vigencia 2023. ➤ ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHOMIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$11.328.581,00) M/CTE correspondiente a la vigencia futura 2024. 								
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.									
	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad días	Valor unitario	Valor total
	1	11/08/2023	236-2023	UPRES-DENOR	16	Bacterióloga	128	\$2.955.282,00	VIG2023 \$12.209.203,20
						115	\$2.955.282,00	VIG 2024 11.328.581,00	
	Total						243		\$23.937.784,20

Página 2 de 31	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 02/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSION: 9		

1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (Art 32 Ley 80 de 1993, Código Civil, Código de Comercio y Decreto 1082 de 2015).
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	TITULO: Profesional Universitario como BACTERIOLOGA Y LABORATORISTA CLINICO

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, alberga la necesidad de brindar atención con eficiencia, calidad y oportunidad a cada uno de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, razón por la cual atendiendo las disposiciones normativas, requiere contratar personal idóneo como BACTERIOLOGA Y LABORATORISTA CLINICO que contribuya en el cumplimiento de la misionalidad de la Dirección de Sanidad a través del ESPRI U.M. CUCUTA - Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander.

Analizada la situación de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander y respetando los principios de planeación y legalidad, se crea la necesidad de contratar personal con la experiencia e idoneidad como profesional en BACTERIOLOGIA Y LABORATORIO CLINICO para garantizar la prestación del servicio de salud de manera continua y eficiente a todos nuestros usuarios que necesitan mejorar su calidad de vida, tener una vida íntegra y satisfacer sus necesidades.

Se indica esto porque de acuerdo a lo contemplado por el artículo 48 de la Constitución Política la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad por ende se encuentra sujeto al Decreto 1795 de 2000 el cual sostiene que el objeto del SSMP consiste en prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN.


Frente a esto, es claro que el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional por ende le corresponde a la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander adelantar los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para garantizar los derechos de los afiliados y beneficiarios de la UPRES – DENOR. Posición a que ha reiterado la Corte Constitucional al indicar lo siguiente:

Sentencia T-286A/12

PRINCIPIO DE CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD – PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DEBE SER CONTINUO Y NO PUEDE SER ININTERRUMPIDO SÚBITAMENTE.

(...) Esta Corporación ha reconocido que el paciente tiene una expectativa legítima en que las condiciones y calidades de un tratamiento prescrito, no sean ininterrumpidas súbitamente antes de la recuperación o estabilización del mismo, o por lo menos otorgando un periodo mínimo de ajuste que le permita continuar la prestación del servicio con el mismo nivel de calidad y eficacia.

Como lo sostiene la Corte Constitucional, la prestación del servicio se debe otorgar con los estándares de calidad, integridad, oportunidad y eficiencia, dejando entrever que los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y/o presupuestal; por consiguiente la Dirección de Sanidad se ve forzada a celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para garantizar los derechos fundamentales de la Constitución Política. Más aún si se tiene presente otro pronunciamiento de la Alta Corte que sostiene:

Página 3 de 31	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 02/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSION: 9		

Sentencia T – 188/13

DERECHO A LA SALUD – VULNERACIÓN AL IMPONER BARRERAS ADMINISTRATIVAS Y BUROCRÁTICAS

Las EPS no pueden aducir dificultades administrativas o de trámite para suspender o negar servicios de salud requeridos por los pacientes, menos aún, cuando se trata de personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad y/o revisten las calidades de sujeto de especial protección constitucional.

Es así, como la sentencia T-405 DE 2017 indicó sobre este tema que: **“la negligencia de las entidades”** encargadas de la prestación de un servicio de salud a causa de trámites administrativos, incluso los derivados de las controversias económicas entre aseguradores y prestadores, **no puede ser trasladada a los usuarios por cuanto ello conculca gravemente sus derechos**, al tiempo que puede agravar su condición física, psicológica e, incluso, poner en riesgo su propia vida. De ahí que la atención médica debe surtirse de manera oportuna, eficiente y con calidad, de conformidad con los principios de integralidad y continuidad, sin que sea constitucionalmente válido que los trámites internos entre EPS e IPS sean imputables para suspender el servicio (...)

Aclarado lo anterior, en atención a la Circular 100-005-2022 “Lineamientos del plan de formalización del empleo público en equidad – Vigencia 2023” del Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de la Administración Pública junto con la circular conjunta del DAFP y Colombia Compra Eficiente se establecieron varios parámetros a tener en cuenta para los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión. Para adelantar lo anterior, la Dirección de Sanidad mediante su último comunicado con radicado GS 2023-002344-DISAN del 17 de enero de 2023 concluyó que:

Es viable la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales por un término superior a los 4 meses, siempre y cuando se justifique por qué resulta conveniente contratarlo por un plazo mayor, y el motivo por el cual se recurre a un contrato de prestación de servicios en de una planta temporal.

Bajo este entendido, por parte de la Oficina de Talento Humano de la UPRES DENOR se remitió oficio a la Dirección de Sanidad mediante el radicado GS-2023-011071-DENOR del 30 de enero de 2023, con el ánimo de buscar justificación motivada y de fondo con la adecuación del volumen del personal asistencial y administrativo; pendiente respuesta por parte del grupo de Talento Humano de la Dirección de Sanidad.

Resuelta de fondo la solicitud, se procede además internamente en la UPRES – DENOR por realizar un análisis estadístico para tener claridad del desempeño de cada profesional. Obteniendo como resultado que el profesional de **BACTERIOLOGIA Y LABORATORIO CLINICO** adelanta la atención a los usuarios en el día para 100 pacientes y en el mes 2100 pacientes.

ESTADISTICA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN EL LABORATORIO CLINICO

INDICADOR : ESTADISTICA EXAMENES REALIZADOS EN EL AÑO 2022											
ENERO	FEB	MAR	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEP	OCT	NOV	DIC
9157	7992	9161	8376	8328	8608	9243	9311	8482	6274	7095	6449

TOTAL EXAMENES REALIZADOS EN EL AÑO 2022: 98.476- Exámenes tomados, procesados, revisados y aprobados en el laboratorio clínico de la UPRES DENOR

INDICADOR : ESTADISTICA PACIENTES ATENDIDOS EN EL AÑO 2022											
ENERO	FEB	MAR	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEP	OCT	NOV	DIC
1788	1545	1810	1582	1599	1737	1812	1790	1832	1433	1578	1238



TOTAL PACIENTES ATENDIDOS EN EL LABORATORIO CLINICO EN EL AÑO 2022: 19.744

INDICADOR : ESTADISTICA EXAMENES ESPECIALIZADOS REMITIDOS EN EL AÑO 2022											
ENERO	FEB	MAR	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEP	OCT	NOV	DIC
2667	1916	2183	1869	1968	1946	2326	2336	2372	2072	2295	838

TOTAL DE EXAMENES ESPECIALIZADOS REMITIDOS: 22.121 Exámenes tomados y remitidos al laboratorio clínico de referencia de la Policía Nacional Duarte Valero.

Con el anterior análisis en la Oficina de Talento Humano de la UPRES DENOR se concluye que ante la descripción del profesional en **BACTERIOLOGIA Y LABORATORIO CLINICO**, la necesidad del servicio de salud se convierte en nuestro punto de partida para tomar la decisión de continuar con la contratación de prestación de servicios pues la población de usuarios está bien definida y existe la necesidad de tener esta contratación para ofrecer el control de calidad en la pronta atención de la prestación de los servicios de salud y avanzar en el mejoramiento continuo de la Institución.

Atendiendo la anterior necesidad y en aras de garantizar los derechos fundamentales del personal afiliado y sus beneficiarios en la UPRES-DENOR se requiere la contratación de un profesional en **BACTERIOLOGIA Y LABORATORIO CLINICO** que demuestre adecuadamente el cumplimiento del perfil requerido, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y la Ley, sin tener responsabilidad fiscal, antecedentes judiciales y disciplinarios de tal manera que se garantice la seguridad institucional pues de nuestra conducta estatal dependen las afectaciones que se podrían generar a los usuarios y beneficiarios de la UPRES- DENOR.

Resulta necesario entonces, contratar a este profesional porque el principal objetivo de un **BACTERIOLOGO Y LABORATORISTA CLINICO** es servir como apoyo diagnóstico al médico. Trabajan en la planeación, diseño y ejecución de las actividades propias del laboratorio clínico en el diagnóstico, pronóstico, prevención y tratamiento de las enfermedades del ser humano.

El profesional en Bacteriología desarrolla actividades específicas como análisis de apoyo diagnóstico con alto grado de confiabilidad. Ejecución de un adecuado control de calidad de los análisis y procedimientos del laboratorio como herramienta de evidencia y de validación de pruebas. Así mismo, participa en equipos interdisciplinarios de investigación, que propendan por resolver necesidades de la población objeto de su labor, dando soluciones reales en el contexto social. Una de las principales funciones del profesional consiste en desarrollar, supervisar y promover con suficiente garantía de calidad las diferentes áreas del laboratorio clínico.

Es de recalcar que la Unidad Prestadora de Salud cuenta con un número de afiliados de 22.259 por lo que es necesario brindar una cobertura a todos nuestros usuarios y beneficiarios en los diferentes servicios de la salud como son promoción y mantenimiento de la salud, consulta externa, cirugía general, consulta prioritaria y consulta externa, por lo que es de gran importancia la contratación de personal en **BACTERIOLOGIA Y LABORATORIO CLINICO** para suplir las necesidades de la Unidad y brindar un servicio de calidad a todos nuestros afiliados. Con lo anterior se evitan inconformidades, riesgos y deterioro de la salud de nuestros pacientes. Para esto, se tiene en cuenta la agenda acordada ya que al ser una entidad pública le asiste el deber de garantizar la atención cubriendo las necesidades en el programa de Consulta Externa.

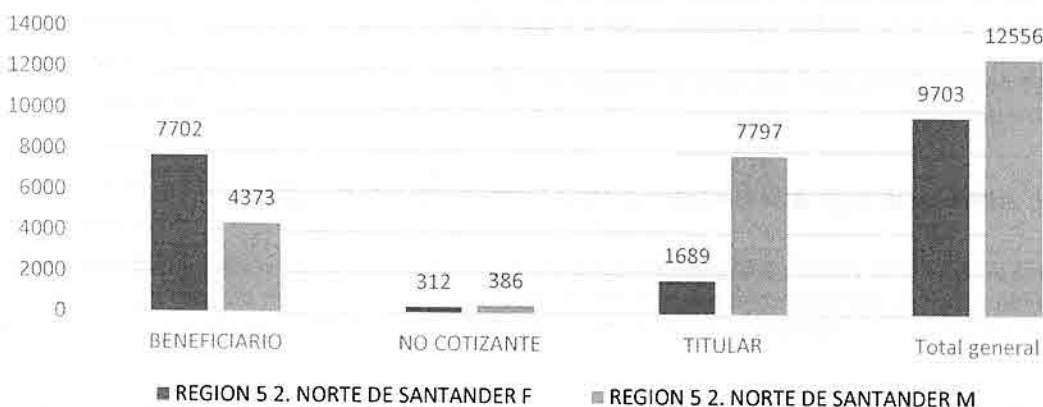
PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

CENSO POBLACIÓN UPRES DENOR



Se deja la salvedad que es importante designar a una persona con el perfil, que cumpla los requisitos exigidos con el fin de garantizar la prestación de servicios en el área asistencial y satisfacer la necesidad de brindar atención con eficiencia, calidad y oportunidad a cada uno de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional. Así las cosas, es nuestro deber abstenernos de adoptar decisiones discriminatorias que impidan o limiten el acceso a la salud; pues nuestra misión institucional consiste en garantizar el disfrute de este derecho con la adopción de medidas para su plena efectividad.

Contratar con el profesional idóneo para el área de **BACTERIOLOGIA Y LABORATORIO CLINICO** es de carácter independiente, en el entendido que sin subordinaciones o dependencias, tendrá claridad de sus obligaciones respetando los criterios de autonomía para ofrecer atenciones oportunas, lo que generará la satisfacción de las necesidades en la salud de las personas que acuden a la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander.


Para el efecto, la DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICIAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, en cumplimiento de su misión, ejecuta su recurso asignado con el fin de contratar los servicios de **BACTERIOLOGA Y LABORATORISTA CLINICO**, quien deberá contar con los estudios y experiencia acreditada para prestar sus servicios en beneficio de los usuarios y beneficiarios del SSPN.

Por lo anterior, se aclara que los recursos asignados para la contratación son suficientes y cubren la prestación del servicio de **BACTERIOLOGA Y LABORATORISTA CLINICO** para los siguientes cuatro (04) meses Y (8) días de la vigencia 2023, y (3) meses y (25) días para la vigencia 2024, con el fin de cumplir la misionariedad de la Dirección de Sanidad encaminada a contribuir con la calidad de vida de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

El personal por contratar debe demostrar que cumple con el perfil requerido de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y la ley y no debe tener antecedentes judiciales, ni disciplinarios, ni responsabilidad fiscal de tal manera que se garantice la seguridad institucional.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la demás normatividad vigente, el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado en un Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

El profesional por contratar, deberá conocer el Plan de Manejo Ambiental para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional y el Decreto 780 de 2016 que corresponde al Decreto único reglamentario del sector salud,

Página 6 de 31	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 02/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

en su título 10 Gestión integral de los residuos generados en la atención de salud y otras actividades” al igual que la Resolución N° 1164 de 2002 “Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares” así mismo, cumplir con las normas de Bioseguridad de acuerdo con el “Manual universal de bioseguridad, higiene y seguridad industrial”.

El presente proceso se requiere a partir del mes de Agosto de 2023, previa aprobación de la garantía única exigida y carta de inicio.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander adelanta el proceso de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa como se expresa en el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III y el artículo 2.2.4.2.5.2 de la Resolución No. 03049 de 2014, “Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional”.

CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:

• **Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales,** literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015:

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS


Los factores de verificación técnicos están descritos en el Anexo N° 1.

3.1.1 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

De acuerdo con la Resolución N° 300 del 24 de junio de 2022 “Por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Dirección de Sanidad”, se requiere:

Título Universitario: **BACTERIOLOGA Y LABORATORISTA CLINICO**

Se requiere verificar la formación académica de titulación, la cual debe ser otorgada por una entidad universitaria legalmente constituida y registrada ante el Ministerio de Educación Nacional, de igual forma los programas de pregrado y posgrado que la institución ofrezca deben contar con el registro Calificado emitido por el Ministerio de Educación Nacional que certifica que un programa cumple con las condiciones de calidad requeridas.

Página 7 de 31	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 02/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

3.1.2 EXPERIENCIA

Conforme Resolución N° 300 del 24 de junio de 2022 "Por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Dirección de Sanidad" en su artículo 1, numeral 10 de la tabla de requisitos para la denominación de Profesional Universitario, no se requiere de experiencia laboral asistencial después de registrar la profesión para profesiones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social (inscritas en el RETHUS).

4. CONDICIONES

4.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de servicios profesionales asistenciales a contratar como BACTERIOLOGA Y LABORATORISTA CLINICO se realizará en la Unidad Prestadora de Servicio Norte de Santander, ubicada en la calle 22N N° 2-03 del Barrio Tasajero - Cúcuta, Norte de Santander.

4.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Se hará cumpliendo con las obligaciones del contratista enumeradas en el Anexo N° 5 de acuerdo con las especificaciones técnicas relacionadas en el Anexo N° 1, por ocho (08) horas diarias para un total de cuarenta y cuatro (44) horas semanales y ciento noventa (190) horas al mes.

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contratista debe cumplir con la Prestación del Servicio, el cual iniciará a partir la aprobación de la garantía única y se realizará por cuatro (04) meses y (8) días durante la vigencia 2023 y (3) meses y (25) días de la vigencia 2024 contados a partir de la aprobación de la garantía única.


En caso de adición y/o prórroga del contrato, se debe actualizar de igual forma la cobertura de las respectivas pólizas.

4.4. FORMA DE PAGO

La Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander, se obliga a pagar el valor del presente contrato al Contratista, por mensualidades vencidas a razón DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$2.955.282,00) M/CTE o su equivalente por fracciones de mes según el caso.

El pago se realizará dentro de los 15 días calendario una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad o Unidad, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido o son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander por inconsistencias como: falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Unidad Prestadora de Salud se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha Programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda.

Página 8 de 31	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 02/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

SUPERVISOR

El supervisor será un profesional de la salud de la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander o quien designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, quien tendrá entre otras las siguientes obligaciones:

1. Verificar que El CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
2. Informar al Grupo de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, respecto a las demoras, incapacidades o incumplimientos de las obligaciones del CONTRATISTA.
3. Elaborar un reporte mensual con destino al Grupo de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander sobre la relación de actividades y trámites adelantados por el CONTRATISTA, certificando el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar.
4. Comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud y Riesgos Laborales de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007. 4. Presentar el informe de ejecución en el formato 2BS-FR0019 "Informe Supervisor Seguimiento Contractual" los primeros cinco (5) días de cada mes en el mismo formato, el cual debe ser presentado en la Oficina de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander debidamente firmado.
- 5) Publicar dentro los primeros cinco (5) días de cada mes en la plataforma del SECOP II.

Del mismo modo, para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, y demás normas que regulen la materia.

4.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo N° 5.

4.6. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo N°4.

5. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará de forma total y conforme a lo contemplado en la modalidad de Contratación Directa como se expresa en el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III y el artículo 2.2.4.2.5.2 de la Resolución No. 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional".



6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS


De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)" publicado por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, se implementa la matriz de riesgos cumpliendo además con los lineamientos y metodologías del mismo. Para el efecto, la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación se relacionan en el Anexo N° 3.

Patrullera **CLAUDIA JOHANNA BAUTISTA PARADA**
Auxiliar de Laboratorio Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander

CPS 04 Doctor, **JUAN DAVID ALVAREZ CARVAJAL**
Abogado Oficina De Contratos

Intendente, **DARWIN LEONARDO GOMEZ PAEZ**
Jefe Administrativo Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander(E)

Mayor, **BLADIMIR ACEVEDO MORA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander

Página 10 de 31	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 02/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSION: 9		


Anexos

- Especificaciones técnicas mínimas
- Constancia de idoneidad y experiencia
- Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- Análisis del riesgo y forma de mitigarlo
- Obligaciones de la Policía Nacional
- Obligaciones del contratista

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Para prestación de servicios profesionales se deben anexar, los siguientes documentos

- Certificado plan de compras
- Solicitud - inicio de proceso contractual
- Constancia necesidades del personal asistencial/administrativo
- Constancia de verificación de planta personal DENOR – DISAN asistencial / administrativo
- Constancia por el suscrito Jefe de la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander
- Carta de presentación y manifestación de no tener inhabilidad o incompatibilidad
- Carta afiliación ARL
- Reporte de verificación del contratista - portal anticorrupción de Colombia - PACO
- Registro previo de usuario contratista en la plataforma sistema de información y gestión del empleo público – SIGEP
- Formato compromiso anticorrupción
- Formato de confidencialidad
- Hoja de vida
- Formato único de hoja de vida
- Cédula de ciudadanía
- Formato de declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019)
- Certificación de estudios académicos y especialidad (cuando los estudios presentan homologación los mismos deben ser presentados con homologación por parte del Ministerio de Educación)
- Certificados de experiencia laboral y profesional
- Tarjeta profesional
- Registro único nacional del talento humano en salud (RETHUS)
- Rut (registrar usuario Dian - plataforma Muisca)
- Certificación situación militar (Ley 1861 de 2017)
- Certificado de afiliación como independiente a salud
- Certificado de afiliación como independiente a pensión
- Certificado de cuenta bancaria
- Certificado antecedentes Procuraduría
- Certificado antecedentes Contraloría
- Certificado antecedentes Policía Nacional
- Certificado registro nacional de medidas correctivas (SRNMC)

Página 11 de 31	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 02/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSION: 9		

- Formato información a terceros
- Certificado médico ocupacional
- Certificación de vacunas
- Certificado ética profesional (médicos – odontólogos – psicólogos - enfermería)
- Certificado SIMIT
- Certificado RUNT
- Formato de selección cuando son nuevos
- Certificado en atención en salud a víctimas de violencia sexual (personal asistencial)
- Certificado en bioseguridad (personal asistencial)
- Certificado de humanización (personal asistencial)
- Certificado de asesoría en salud sexual y reproductiva (enfermería y médicos)
- Certificados de aplicación de inmunobiológicos (PYM y vacunación) enfermería - auxiliar de enfermería
- Certificado BLS (médicos, enfermería, auxiliar de enfermería) - Certificado soporte vital básico y avanzado (A.H.A) aplica para BLS - ACLS
- Curso de toma de muestras (enfermería - auxiliar de enfermería - laboratorio)
- Curso para atención a víctimas de ataques con agentes químicos (transporte - asistencial)
- Certificado curso integridad, transparencia y lucha contra la corrupción
- Consulta inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales
- Oficio de talento humano Radicado N° GS-2023-011071-DENOR direccionado a la DISAN

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

**ANEXO N° 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

Experiencia Proponente: Según Resolución 300 del 24 de junio de 2022 "Por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Dirección de Sanidad" en su artículo 1, numeral 10 de la tabla de requisitos para la denominación de Profesional Universitario, no se requiere de experiencia laboral asistencial después de registrar la profesión para profesiones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social (inscritas en el RETHUS).

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

BATERIOLOGA Y LABORATORISTA CLINICO	Título Universitario: BATERIOLOGA Y LABORATORISTA CLINICO Experiencia Específica: Asistencial cero (0) meses después de registrar la profesión para profesiones relacionadas con el sistema de Seguridad Social en Salud (inscritas en el RETHUS)
--	--

2. HORAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HONORARIOS

N°	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	8	44	190	\$2.955.282,00

3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	HORAS SEMANA	CANTIDAD POR MES	ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA
ASISTENCIALES	ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO EN EL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO	40	174	TOMA DE MUESTRAS SANGUINEAS Y ESPECIALES PARA EL PROCESAMIENTO DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO.
				ACOMPANAMIENTO AL PROCESO DE TOMA DE MUESTRAS REALIZADO POR PARTE DEL PERSONAL AUXILIAR DEL SERVICIO DE LABORATORIO Y DE APOYO.
				PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE LABORATORIO DE CADA UNA DE LAS AREAS DEL SERVICIO DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS.
				APLICAR DIARIAMENTE LOS CONTROLES DE CALIDAD INTERNO EN EL AREA DE DESEMPEÑO, ASÍ COMO LOS CONTROLES DE CALIDAD EXTERNO, CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS Y REGISTROS EN LOS FORMATOS ESTABLECIDOS.
				REPORTAR, REVISAR Y VALIDAR EN LOS SISTEMAS INFORMATICOS DISPUESTOS, LOS RESULTADOS DE LOS EXÁMENES REALIZADOS DIARIAMENTE.
				RADICAR O INGRESAR ORDENES DE LABORATORIO DE PACIENTES AL SISTEMA SISAP Y ATHIS CON SUS RESPECTIVOS USUARIOS.
				SOLICITAR DE ACUERDO A LA NECESIDAD LOS INSUMOS Y REACTIVOS NUEVOS QUE SE VAN A REQUERIR EN SUS AREAS DE TRABAJO REGISTRANDO EN LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES.
				VELAR POR EL CUIDADO Y LA LIMPIEZA DE LOS EQUIPOS ASIGNADOS PARA EL SERVICIO.
REPORTAR EVENTOS ADVERSOS IDENTIFICADOS DURANTE LA PRESTACION DEL SERVICIO EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD DEL PACIENTE.				

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

				<p>REPORTAR DATOS CRITICOS IDENTIFICADOS SURANTE EL PROCESAMIENTO DE LAS MUESTRAS, TANTO AL PACIENTE COMO AL LIDER DEL PROCESO DE ATENCIÓN.</p> <p>APLICAR LOS PROCESOS Y PROTOCOLOS DEL SERVICIO EN CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS.</p> <p>IDENTIFICAR CORRECTAMENTE Y PREPARAR LAS MUESTRAS BIOLÓGICAS HUMANAS PARA SU ANÁLISIS DE ACUERDO AL ÁREA ASIGNADA.</p> <p>PREPARAR Y CONTROLAR LOS REACTIVOS, SOLUCIONES, CONTROLES, SUSTANCIAS DE REFERENCIAS Y SOLUCIONES NECESARIOS PARA EL PROCESAMIENTO DE LAS MUESTRAS Y EL CONTROL EN EL LABORATORIO.</p> <p>REPORTAR DIARIAMENTE LOS RESULTADOS E INFORMES QUE EMITE EL LABORATORIO EN FORMA OPORTUNA, ASEGURÁNDOSE DE QUE SEAN COMPLETOS Y EXACTOS.</p> <p>DESCARTAR LAS MUESTRAS YA PROCESADAS DE ACUERDO A LA FRECUENCIA REQUERIDA EN CADA AREA, SIGUIENDO LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIDAS.</p> <p>DAR ORIENTACIÓN A LOS USUARIOS DEL SERVICIO ACERCA DE CONDICIONES PARA LA TOMA DE MUESTRAS, HORARIOS DE ATENCION, ENTREGA DE RESULTADOS Y DEMÁS TEMAS REQUERIDOS.</p> <p>ORGANIZAR EL ENVÍO DE LAS MUESTRAS AL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DE ACUERDO A LOS EVENTOS DE NOTIFICACION PÚBLICA Y LOS SEGUIMIENTOS MENSUALES ESTABLECIDOS.</p> <p>REMITIR MUESTRAS AL LABORATORIO DE REFERENCIA CON LOS DEBIDOS FORMATOS Y REQUISITOS, ALISTAMIENTO DE MUESTRAS SARS- COV-2 PARA EL ENVIO A LA CENTRAL DE REFENCIA EDGAR YESID DUARTE VALERO SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO.</p>
ADMINISTRATIVAS	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL LABORATORIO CLINICO	4	16	<p>DILIGENCIAR FORMATOS Y REGISTROS DE CONTROLES INTERNOS Y EXTERNOS DE LAS SECCIONES ASIGNADAS.</p> <p>ACTUALIZAR, REVISAR Y DIFUNDIR LOS PROTOCOLOS DE LABORATORIO CLINICO DE ACUERDO A LA NECESIDAD.</p> <p>ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LOS CUMPLIMIENTOS DEL SERVICIO.</p> <p>PARTICIPAR EN LAS CAPACITACIONES OFRECIDAS POR EL NIVEL CENTRAL DE LA DIRECCION DE SANIDAD Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA NACIONAL.</p> <p>EN CASO DE SER REQUERIDO, ASISTIR A LOS DIFERENTES COMITES, REQUERIDOS SEGÚN NECESIDAD.</p>

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA



POLICÍA NACIONAL

ANEXO N°2
CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

San José de Cúcuta, 24 de Julio de 2023

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER

En mi calidad de Responsable de Talento Humano de la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander, hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la Señor (a) **ROSSY CAROLINA MACHUCCA ALBARRACIN** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 60.268.204 expedida en Pamplona y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridos para desempeñarse como profesional en BACTERIOLOGA Y LABORATORISTA CLINICO, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato.

Además, el mencionado profesional prestó sus servicios en la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander demostrando sus habilidades, competencias e idoneidad, cumpliendo a satisfacción con el objeto contractual, el cual se encuentra relacionado como BACTERIOLOGA Y LABORATORISTA CLINICO.



Intendente, **MARLON OMAR GRANADOS MOGOLLON**
Responsable de Talento Humano UPRES-DENOR

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ANÁLISIS DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS



POLICÍA NACIONAL

ANEXO N° 3
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ANÁLISIS DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

La definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos se efectúa dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Título 1 – Capítulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS Y MULTAS						
MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	GARANTÍA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y sus adiciones si las hubiere	Contralista	Por el plazo de ejecución y cinco (5) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad del servicio	Cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato y sus adiciones si las hubiere	Contralista	Por el plazo de ejecución del contrato y un (01) año y cinco (05) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
Garantía Única	RIESGO FINANCIERO	Daños a terceros por Responsabilidad civil profesional o médica	La suma equivalente a doscientos (200) SMLMV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMLMV. De	Contralista	Por el plazo de ejecución del contrato	EN PÓLIZA ANEXA EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ ESTA GARANTÍA PARA CUBRIR A LA ASEGURADA LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, POR CONDENAS JUDICIALES O CONCILIATORIAS QUE SE PRESENTEN EN SU CONTRA, DURANTE EL PERIODO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN POR LA QUE SE VIERA OBLIGADA LEGALMENTE A PAGAR EL ASEGURADO POR UN ACTO INCORRECTO (ERRORES U OMISIONES), DERIVADO POR EL INCUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES. DICHA GARANTÍA SE CONSTITUIRÁ POR

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ANÁLISIS DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	acuerdo al Decreto 1082 de 2015, y por un término igual al plazo de ejecución del contrato.			<p>LA SUMA EQUIVALENTE A DOSCIENTOS (200) SMLMV PARA CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR O IGUAL A MIL QUINIENTOS (1.500) SMLMV, DE ACUERDO AL DECRETO 1082 DE 2015 Y POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EN TODO CASO, EL CONTRATISTA DEBERÁ REPONER LAS GARANTÍAS CUANDO EL VALOR DE LAS MISMAS SE VEA AFECTADO POR RAZÓN DE SINIESTROS, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO QUE DEJE EN FIRME LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE DICHA GARANTÍA SE CONSTITUIRÁ POR LA SUMA DE DOSCIENTOS (200) S.M.L.V. DE ACUERDO AL DECRETO 1082 DE 2015 Y POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO</p>
MULTA	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento parcial	Multa cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Contratistas	<p>La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.</p>	<p>CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN</p>
MULTA	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor diario se liquidará con base en un uno (1%) del valor total del contrato, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, que incurra que	Contratista	<p>Las multas se aplicarán hasta por un plazo máximo de treinta (30) días hábiles</p>	<p>AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA</p>

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ANÁLISIS DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS



POLICÍA NACIONAL

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total - declaratoria de caducidad	será evaluada y cuantificada Por el supervisor técnico del contrato.	Contratista	El diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD
---------------------------	-----------------	--	---	-------------	--	--

CPS 04 Doctor, **JUAN DAVID ALVAREZ CARVAJAL**
Abogado Oficina De Contratos

Patrullera **CLAUDIA JOHANNA BAUTISTA PARADA**
Auxiliar de Laboratorio Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ANÁLISIS DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS



POLICÍA NACIONAL

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la SECCIÓN 3 - GARANTÍAS - SUBSECCIÓN 1 - GENERALIDADES, del Decreto 1082 de 2015.

Objeto del Proceso: Prestación de servicios profesionales como **BACTERIOLOGA Y LABORATORISTA CLINICO** para la atención a usuarios y beneficiarios afiliados al subsistema de salud de la Policía Nacional en el departamento de Norte de Santander y su área metropolitana.

Participes del Proceso de contratación: Persona natural con formación académica profesional como **BACTERIOLOGA Y LABORATORISTA CLINICO**.

Ciudadanía que se beneficia con el proceso de contratación: Los diferentes usuarios y beneficiarios de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander y su Área Metropolitana que acuden a las instalaciones requiriendo las atenciones médicas especializadas y demás servicios.

La capacidad de la entidad estatal: Se cuenta tanto con el recurso humano y tecnológico necesarios para la planeación, desarrollo, realización, ejecución y seguimiento del proceso contractual.

La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación: Se cuenta con la Certificación del Plan de Compras aprobado por el Área de Sanidad del Departamento Norte de Santander.

Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto: La jurisdicción del Área de Sanidad del Departamento Norte de Santander.

El entorno socio ambiental: Norte de Santander es uno de los 32 Departamentos de Colombia. Está ubicado en la zona nororiental del país, sobre la frontera con Venezuela. Hace parte de la Región Andina y de la Región de los Santanderes. Su capital es Cúcuta, una de las ciudades más importantes del país. Tiene una superficie de 21.648 km² y una densidad de 66.8 hab/km. Limita al norte y al este con Venezuela, al sur con los departamentos de Boyacá y Santander, y al oeste con Santander y Cesar.

En el presente documento, se presenta el Análisis de la Situación de Salud – ASIS de los municipios del departamento de Norte de Santander frontera con la República Bolivariana de Venezuela, en el cual se busca caracterizar y analizar los procesos de salud-enfermedad de la población en esta región, la caracterización de los rasgos sanitarios más importantes de la zona, distribuido en tres componentes: a) Social y Demográfico, contenido de los perfiles: entorno territorial, demográfico y socioeconómico, b) Salud – Enfermedad conformado por los perfiles de mortalidad y morbilidad, y c) Sistema de Salud o Respuesta Social Organizada, cuyo contenido hace referencia al perfil de recursos, servicios y coberturas correspondiente a la vigencia 2023.

Objetivos específicos: Caracterizar la situación de salud de la población de frontera y corredores fronterizos en Norte de Santander a través de los contextos territorial, demográfica, socioeconómica, de recursos, servicios y cobertura en salud. Identificar los problemas que están afectando a la población de la zona de frontera y corredores fronterizos en Norte de Santander en los diferentes contextos. Priorizar los problemas usando el enfoque poblacional con la participación de los diferentes actores sociales e institucionales.

Perfil del entorno demográfico contiene los siguientes indicadores: • Población total, por zona (urbana – rural), sexo, grupos de edad y etnia. • Tasa de crecimiento anual de la población • Tasa general de fecundidad • Tasa bruta de natalidad y mortalidad.

La normativa aplicable al proceso de contratación: Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que establece "Para la prestación de servicios profesionales y se apoyó a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ANÁLISIS DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS



POLICÍA NACIONAL

constancia escrita". Desarrollado en la normatividad legal vigente, artículos 2 °, numeral 4, literales h) de la Ley 1150 de 2007.

Realizando el análisis se determinan como alguno de los riesgos del proceso los siguientes:


- 1) No se presenten oferentes
- 2) Una vez realizado el proceso contractual no sea suscrito por la persona
- 3) Estado de gravidez
- 4) Terminación anticipada del contrato

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO		
NÚMERO DEL RIESGO IDENTIFICADO		
01		
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Mala calidad en la prestación del servicio durante el desarrollo del contrato, terminación del contrato por mutuo acuerdo, suspensión de este por cualquier eventualidad presentada por el contratista.	
Consecuencia de la ocurrencia del evento	No realizarse actividades de acuerdo con la normatividad vigente	
Probabilidad	2	
Impacto	4	
Valoración del riesgo	7	
Categoría	Alto	
¿A quién se le asigna?	Contratista – Profesional	
Tratamiento/ controles a ser implementados	Exigir al contratista que cumpla con sus actividades y horas contratadas para cada servicio en consulta y ayuda diagnóstica para remitir a otro nivel de complejidad, declarar incumplimiento y hacer exigible la garantía única de no lograrlo.	
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	2
	Impacto	2
	Valoración del riesgo	4
	Categoría	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Por terminación del contrato anticipado.	
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor del contrato	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	A partir de la aprobación de la garantía única	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Hasta la fecha pactada como plazo de ejecución	
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Informes periódicos de acuerdo a la ejecución del contrato y realización de pagos por mensualidades vencidas.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual y aleatoriamente

CPS 04 Doctor, **JUAN DAVID ALVAREZ CARVAJAL**
Abogado Oficina De Contratos

Patrullera **CLAUDIA JOHANNA BAUTISTA PARADA**

Auxiliar de Laboratorio Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	

ANEXO N° 4
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
11. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.



ANEXO N° 5
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual en la prestación de los servicios como **BACTERIOLOGA Y LABORATORISTA CLINICO** para la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, ejerciendo su profesión con moral y ética según lo establece la Ley 23 de 1981.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Promover en su servicio o área de trabajo, la doctrina de la calidad, la pertinencia en la atención, la equidad, la eficiencia y la efectividad para que los usuarios de los servicios de salud del subsistema de salud de la Policía Nacional queden satisfechos por los servicios recibidos.
4. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
5. Rendir los informes que la Dirección de Sanidad, Policía Metropolitana de Cúcuta, Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander y/o el supervisor, requieran dentro de los plazos determinados.
6. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), en los términos que establezca la ley, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
7. Constituir en debida forma, subir a la plataforma SECOP II como proveedor y aportar al Grupo Contractual o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la Garantía Única para su respectiva aprobación en la plataforma.
8. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, al igual que el secreto profesional sobre cualquier prescripción o acto que realizare en cumplimiento de sus tareas específicas, así como los datos o hechos que se le comunicare debido a su actividad profesional. Responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
10. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. De la misma forma, se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato y/o si se trata del cambio en el número de cuenta bancaria en el que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente.
11. Actualizar el plazo y cobertura de las pólizas, y las garantías de cumplimiento y/o responsabilidad Civil, cuando el valor y/o plazo de ejecución del contrato sean modificados por prórroga, adición y suspensión, subiendo la póliza con la anotación que corresponda a la plataforma del SECOP II.



12. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente de calidad.
13. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual, derechos de autor y elementos entregados por el Contratante, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución cuando se termine el presente contrato. Asimismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue la Entidad (Grupo de Logístico de esta Unidad) al **CONTRATISTA** para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual se suscribirá al inicio del contrato.
14. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera y realizar las notificaciones obligatorias de salud pública ante el ente competente.
15. Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.
16. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requiera, conforme a los criterios y parámetros establecidos para el desarrollo de la valoración.
17. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
18. Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor de este, el informe sobre las actividades desarrolladas. Así mismo, hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.
19. Informar a la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander, si se presentan problemas técnicos en los equipos y/o en el aire acondicionado.
20. Asistir a las reuniones que le sean requeridas por la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander y/o Dirección de Sanidad.
21. Durante los primeros cinco (5) días de cada mes el Contratista debe entregar al Supervisor del Contrato: Cuenta de Cobro, adjuntando copia de la PILA pagada e incluir el número de esta. Para el caso debe realizar los siguientes pagos: salud, pensión y ARL, y demás que estuviere obligado.
22. Aplicación del decálogo genérico atención al usuario trato humanizado.
23. Utilizar los uniformes establecidos por la Dirección de Sanidad con el fin de garantizar la imagen corporativa, así como el respectivo carné que lo acredite como Contratista de la Unidad Prestadora de Salud DENOR.
24. Contribuir de manera real y efectiva con las normas de bioseguridad y los lineamientos ambientales de la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander para evitar cualquier forma de contaminación durante el desarrollo de las obligaciones contractuales que afecte el medio ambiente; así mismo, debe participar en aquellas actividades destinadas para capacitaciones en las cuales se busca prevenir,



mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el mismo y los recursos naturales que a su vez garanticen el desarrollo sostenible.

25. Dar uso eficiente al recurso hídrico y energético, y realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos de acuerdo con el Código de Colores de la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander, en el desarrollo y ejecución del contrato, mediante el cumplimiento e implementación de las políticas internas: Cero Papel, uso racional de Agua, uso racional de Energía, y demás lineamientos ambientales establecidos por la Unidad.

26. El contratista deberá conocer el Plan de Manejo Ambiental para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional y el Decreto 780 de 2016 que corresponde al Decreto único reglamentario del sector salud, en su título 10 Gestión integral de los residuos generados en la atención de salud y otras actividades” al igual que la Resolución N° 1164 de 2002 “Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares” así mismo, cumplir con las normas de Bioseguridad de acuerdo con el “Manual universal de bioseguridad, higiene y seguridad industrial”.

27. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

28. Participar activamente en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

29. Hacer uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.

30. Participar en todas las actividades del Plan de Emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrolla las tareas.

31. Notificar a la mayor brevedad, al superior del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de las actividades contratadas.

32. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.

33. Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución contratada.

34. En cumplimiento al artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 del 2015, el contratista atenderá las siguientes consideraciones: 1) Procurar el cuidado integral de la salud 2) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. 3) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de Gestión de la seguridad y la salud en el trabajo. 4) Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. 5) Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST. 6) Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.



35. Garantizar la confidencialidad e integridad de la información institucional con los siguientes parámetros:

- La preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros.
- Adoptar todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.
- En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

36. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley estatutaria 1581 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014 del capítulo 25 título 2 libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamentan o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad, y la Resolución N° 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Para los profesionales en Salud:

37. Ejercer su actividad profesional de la salud, cumpliendo con los principios y normas que regulan su operación en el territorio Nacional.

38. Direcccionar a los pacientes a los diferentes programas de promoción y prevención.

39. Realizar el seguimiento de pacientes derivados a niveles y continuar con el tratamiento y seguimiento del paciente externado.

40. Participar en los programas de promoción y mantenimiento de la salud, de acuerdo con la asignación y necesidades del servicio.

41. Aplicar las estrategias para el desarrollo de actividades de baja y mediana complejidad de atención de la Salud.

42. Referenciar y promover la Contrarreferencia y hacer uso del aplicativo SISAP WEB para referencia y contra referencia de usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

43. Aplicar el manual terapéutico y la normatividad de gestión farmacéutica, haciendo uso racional en la formulación y uso de medicamentos.

44. Participar en acciones de promoción y mantenimiento de la salud, y prevención específica e inespecíficas.



- 45.** Planificar las acciones en salud con la actuación principal del usuario y beneficiario afiliados al subsistema de salud de la Policía Nacional del departamento de Policía Norte de Santander y su área Metropolitana.
- 46.** Realizar seguimiento y notificación obligatoria de las patologías que sean de su competencia.
- 47.** El Contratista deberá asistir a las reuniones (juntas) médicas y técnico científicas programadas dentro de la unidad de acuerdo a su rol profesional.
- 48.** Diligenciar toda la documentación requerida para la atención del usuario, en forma legible y completa, en los formatos diseñados para tal fin, llevar controles estadísticos con fines científicos y administrativos y reportar las enfermedades de notificación obligatoria.
- 49.** Solicitar exámenes, formular, diagnosticar y prescribir el tratamiento a seguir de acuerdo a su rol profesional y según instructivos, directivas, resoluciones internas institucionalmente.
- 50.** Conocer las herramientas del Modelo Atención en Salud que se encuentran en el SISAP y hacer uso de la plataforma SISAP, así: Diligenciar en el consentimiento informado de manera manual, dejando registro en el SISAP; Ingresar el 100% de consulta realizada y/o los procedimientos de baja complejidad usados para ayudar a definir el diagnóstico, al igual que el manejo de los usuarios al SISAP, si no es posible por cualquier eventualidad informar al Jefe de UPRES, Jefe ESPRI o Jefe del servicio de consulta externa dicha novedad; Registrar las actividades y antecedentes médicos en la respectiva hoja de ruta de la historia clínica (Examen Físico), generar la fórmula médica desde el aplicativo SISAP, órdenes de servicios y/o remisiones; conocer las herramientas del Modelo Atención en Salud que se encuentran en el SISAP; diligenciar con calidad y oportunidad las historias clínicas de los pacientes, manuales y/o en el SISAP.
- Lo anterior de acuerdo a su competencia y rol profesional de acuerdo a la normatividad interna y externa.
- 51.** Diligenciar diariamente formato de inasistencia establecido por la Unidad para que la oficina de ATEUS tenga la información oportuna para el comparendo de los usuarios y un uso racional de los servicios ofertados por la Unidad.
- 52.** Diligenciar semanalmente el formato del producto no conforme según las novedades presentadas en las labores realizadas y entregarlo al responsable del proceso.
- 53.** Entregar macro agenda mensual al Jefe inmediato o supervisor del contrato para generar a tiempo la agenda para consulta.
- 54.** En caso de solicitud de cambio en macro agenda debe realizarse con 15 días de anticipación, con oficio dirigido al Jefe de GUPAS, Jefe del ESPRI y al supervisor del contrato.
- 55.** Adherirse a las guías de manejo y práctica clínica, así como protocolos y demás lineamientos de acuerdo con su especialidad y rol profesional, así mismo a protocolos e instructivos institucionales.
- 56.** Tener un seguimiento a los lineamientos de la Circular 005 Ministerio de Salud, Instructivo 019 del 2013 Dirección de Sanidad, Acciones Interrupción Maternidad Segura, en relación I instructivo 023 DISAN AGESA 70 del 13 de julio de 2016 que trata de la *"Adopción del protocolo de interrupción*



voluntaria del embarazo –IVE- del Ministerio de Salud y de la Protección Social 2014, prevención del aborto inseguro en Colombia”.

57. Conocer y aplicar los Instructivos institucionales adoptados por la Dirección de Sanidad, así: 007 DISAN-PLANE 70 de 2018 que trata sobre “Propiedad del cliente y proveedor en la administración y prestación de servicios de salud”, instructivo 020 DISAN-PLANE 70 de 02 de noviembre de 2021 que trata de diligenciamiento, uso y archivo del consentimiento informado en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, instructivo 007 DISAN- ATEUS 70 de 20 de mayo de 2019 que trata la adopción de derechos deberes y prohibiciones para los usuarios del SSPN, instructivo 008 DISAN-PLANE 70 de 01 de abril de 2021 que trata la atención prioritaria y preferencial en el acceso a los servicios de salud, de la población vulnerable perteneciente al SSPN, instructivo 018 DISAN – AGESA 70 de 29 de octubre de 2015 que trata de los lineamientos para el funcionamiento de referencia, contrarreferencia y autorizaciones en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, Instructivo 001 de 2021 “Política y programa de seguridad del paciente del SSPN” y el instructivo 040 DISAN-AGESA que trata del Manejo y Control de talonarios de fórmulas médicas, sellos y firmas, de acuerdo con el cual, instructivo 012 DISAN- PLANE 70 de 06 de abril de 2020 por el cual se establecen los ajustes a la malla de pertinencia para servicios de puerta de entrada, especialidades, servicios de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica en el SSPN, instructivo 014 DISAN – AGESA 70 de 05 de abril de 2016 que trata de los lineamientos para el adecuado diligenciamiento de la historia clínica y correcto diagnóstico en los Establecimientos de Sanidad Policial, instructivo 040 DISAN- APRES 70 de 13 de noviembre de 2020 que trata de las indicaciones para el correcto diligenciamiento del formato de excusa del servicio por incapacidad médica y/o licencia por maternidad en la Policía Nacional, por tanto una vez culminado el contrato el profesional deberá dejar en consigna el sello en la oficina de Talento Humano, con el fin de ejercer control mientras se reinicia contratación.

58. Brindar una atención segura haciendo uso de los lineamientos de los *paquetes instruccionales*. (Guía técnica *“buenas prácticas para la seguridad del paciente en la atención en salud”*).

59. Conocer y manejar el Acuerdo 002 de abril 27 de 2001 en el cual se contempla el Plan de Servicios de Sanidad Departamento Norte de Santander y aplicar la normatividad para régimen de excepción ACUERDOS y ceñirse a ellos como normatividad interna.

60. Dar respuesta a los no conformismos radicados por los usuarios en un plazo inferior a cinco (5) días calendario, las peticiones, sugerencias, quejas o reclamos del personal que haga uso de las mismas por medio de las oficinas de atención al usuario, teléfono o página web respecto a la prestación del servicio, con el fin de cumplir los requerimientos de la Dirección de Sanidad y obtener pronta resolución de acuerdo como lo reglamenta la constitución política de Colombia.

61. El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).

62. Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades del orden nacional como territorial, al igual que realizar todas las actividades para el desarrollo del PAMEC.

63. Prestar apoyo al desarrollo, implementación, mantenimiento y mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión -SIG-, conforme a la normatividad vigente y los lineamientos de la Policía Nacional.



64. Cumplir con las horas establecidas y acordadas mediante agenda programada de la prestación del servicio profesional y apoyo a la gestión en la modalidad asistencial, previamente pactada entre el contratista y la Policía Metropolitana de Cúcuta de acuerdo con estipulado en la Resolución 300 del 24 de junio de 2022, "Por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Dirección de Sanidad".
65. Cuando en ejercicio de su profesión deba prescribir actividades, procedimientos médicos y medicamentos deberá acogerse a los Acuerdos 002 de 2001, 052 de 2013 y 046 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y Guías de Manejo establecidas y que se establezcan en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional cuando a ello haya lugar. De igual forma dará aplicación a los preceptos contenidos en el Instructivo 021 Modelo de regulación para la prestación de los servicios de salud en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
66. Cumplir mediante macro agendas las horas programadas y para las cuales está contratado garantizando la oferta de servicios. De acuerdo con las necesidades de la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander y fomentar el auto cuidado en su persona, compañeros y usuarios, con el fin de dar aplicabilidad al modelo de atención en salud familiar con enfoque de riesgo implementado en la Dirección de Sanidad.
67. Participar en reuniones, seminarios o eventos que tengan relación con los problemas o actividades a su cargo, con el fin de aplicar normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la organización preservando la integridad del paciente.
68. Tener una actitud permanente de búsqueda de nuevos conocimientos, mediante el aprendizaje independiente y auto dirigido que le permita actualizar sus conocimientos de acuerdo con los avances de la ciencia, tecnología en el área de desempeño profesional.
69. Aplicar las estrategias para el desarrollo de actividades de mediana complejidad de atención de la Salud y referenciar y promover la Contrarreferencia.
70. Participar en acciones de promoción de la Salud y prevención específicas e inespecíficas.
71. Planificar las acciones en salud con la actuación principal del usuario y beneficiario afiliados al subsistema de salud de la Policía Nacional del departamento de policía Norte de Santander y su área Metropolitana.
72. Contribuir de manera efectiva con las diferentes actividades que se programen para la implementación del **MAIS**.
73. Prestar apoyo al desarrollo e implementación de la ruta integral para la promoción y mantenimiento de la Salud.
74. Contribuir y aportar la disponibilidad para los encuentros **EQUIPOS BASICOS DE ATENCIÓN EN SALUD (EBAS)** a realizarse en la Unidad.
75. Participar del Modelo integral de atención en salud, asistiendo con disponibilidad a las capacitaciones y talleres que se les invite.



76. Estar en disposición para cualquier requerimiento de la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander, en casos de apoyo por necesidades del servicio.
77. El profesional deberá tener en cuenta y aplicar todas las medidas, lineamientos y recomendaciones relacionadas con el Covid -19 para la mitigación, contención y prevención en todas sus etapas.
78. Realizar la diligencia correspondiente para la expedición del certificado de defunción, de los usuarios y beneficiarios de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, conforme a lo establecido por la ley, en caso de requerirse por la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander.
79. Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
80. El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, Instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.
81. Prestar los servicios en el lugar asignado dentro de las instalaciones del establecimiento de Sanidad Policial Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, ubicado en la calle 22 N No 2-03 Barrio Tasajero en la ciudad de Cúcuta, en caso de apoyar a otros establecimientos de sanidad pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, en donde sea necesaria la prestación de sus servicios profesionales por fuera de las instalaciones de sanidad, esto se adelantará previa autorización del Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander y en coordinación con el supervisor del contrato, por lo que se le reconocerá y pagará pasajes y gastos de viaje".
82. El contratista hará uso exclusivo de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander para las atenciones que se entreguen consignadas en el propio portafolio de servicios y solo para los usuarios y beneficiarios del SSPN; en ningún caso realizará uso de las mismas para su beneficio personal, laboral o atención a usuarios.
83. El contratista debe adherirse a las guías e instructivos y la Directiva Administrativa permanente N° 001 "Directrices para la expedición y registros de las excusas del servicio por incapacidad Médica o Licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado del servicio".
- 84. Realizar atención a personas que realizan demanda espontanea por morbilidad general, en especial, mayor de 70 años o personas con patología crónica de base:** prestar atención en salud con las diferentes ayudas tecnológicas, por medio telefónico o electrónico, medios virtuales, telesalud, domiciliarias por EMS, con participación inicial del grupo nuclear y de acuerdo a necesidad identificada del grupo transversal a los usuarios que por su condición de salud lo requieran, a fin de verificar la condición de salud. En caso de seguimiento, deberá ser realizado con una periodicidad diaria y/o según criterio médico, y los resultados del mismo deberán ser informados a la Jefatura de la Unidad o a la Jefatura del Grupo Asistencial o al Supervisor del contrato como corresponde.
- 85. Realizar seguimiento a personas con patología de base controlada y riesgo bajo:** prestar atención en salud a los usuarios con hipertensión o diabetes mellitus controlada con o sin enfermedad renal crónica estadios 1, 2 y 3. Enfermedades respiratoria crónica de las vías inferiores (EPOC o con Asma) controlada, pacientes con VIH u otras inmunodeficiencias en cumplimiento de metas terapéuticas,



usuarios con artritis rematoidea u otras enfermedades autoinmunes sin evidencia de actividad. Personas con tuberculosis o hepatitis C bajo tratamiento directamente observado y adherentes a tratamiento.

86. Deberá realizar Seguimiento a personas con patología de base no controlada o riesgo medio alto y gestantes: prestar atención en salud a los usuarios con hipertensión o diabetes mellitus controlada o difícil control o riesgo medio o alto de complicación, pacientes con enfermedad respiratoria crónica de la vía inferiores (EPOC o con Asma) no controlada, enfermedad renal crónica estadios 4 y 5 en manejo médico, insuficiencia cardiaca, cáncer en seguimiento con evidencia de activada de la enfermedad, sin tratamiento activo o sin cumplimiento de metas terapéuticas, VIH u otras inmunodeficiencias sin cumplimiento de metas terapéuticas, artritis rematoidea u otras enfermedades autoinmunes con evidencia de actividad, personas con tuberculosis o hepatitis C bajo tratamiento directamente observado con antecedentes de tratamiento irregular.

87. Realizar todas las funciones que la Unidad Prestadora de Salud DENOR requiera en el ejercicio de su profesión para cumplir su totalidad con el objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

88. Brindar soporte a los procedimientos del laboratorio clínico y manejo de insumos para la prestación del servicio de salud.
89. Realizar la toma y recolección de las muestras, garantizando su pertinente marcado para el procesamiento en cada una de las secciones del Laboratorio Clínico conforme a la orden médica.
90. Desarrollar los procesos administrativos que sean inherentes a la labor clínica de acuerdo con las normas establecidas.
91. Instruir o direccionar al usuario sobre la forma como se debe llevar a cabo el proceso de recolección y las condiciones en que se debe tomar y presentar la muestra del examen al Laboratorio para disponer de una óptima muestra que garantice la veracidad de la prueba.
92. Hacer la preparación, disposición de insumos y montaje de muestras para llevar a cabo el procesamiento de las muestras.
93. Digitar o transcribir los resultados de los análisis en las formas y libros respectivos para ser enviados o entregados a los servicios de atención, al usuario o ser archivados.
94. Reportar oportunamente las anomalías en la prestación del servicio, estados de emergencia y riesgos.
95. Actualización, revisar y difundir los protocolos de Laboratorio Clínico.
96. Elaborar Actas de socialización de las actualizaciones que se realicen a los protocolos que son competencia del servicio.
97. En caso de ser requerido, participar en representación del laboratorio en los Comités que tiene injerencia el servicio: seguridad del paciente, maternidad segura, vigilancia epidemiológica, Farmacovigilancia y Reactivo vigilancia, etc.



98. Velar por el correcto funcionamiento de sistemas, analizadores y equipos del servicio.
99. La Minuta del contrato deberá contar con formación académica por institución de formación superior aprobada y avalada ante ministerio de educación en la modalidad de Microbiología Clínica.
100. Dar a conocer al personal tanto profesional como auxiliar el protocolo de Bioseguridad y velar por el cumplimiento de las normas.
101. Diligenciar los registros como temperatura de Neveras, termohigómetros, baño serológico así como también las limpiezas de centrifugas, hornos de secado, cámara de flujo laminar y baño serológico.
102. Actualización de KARDEX, semaforización y actualización de Insumos y reactivos en apoyo con el Químico farmacéutico.
103. Consignar los datos de control de calidad externo en la página correspondiente en las fechas estipuladas, realizando su análisis y evaluación.
104. Dar Respuesta a Quejas, requerimientos y solicitudes interpuestas por los usuarios relacionadas con la prestación de su servicio y establecer comunicación con pacientes de cuyos resultados no son concluyentes y se requiere confirmar en nueva muestra.
105. Reportar de eventos adversos identificados al responsable de seguridad del paciente e implementar las medidas necesarias frente a cada uno de ellos.
106. Participar en actividades de promoción y prevención en representación del laboratorio clínico, presentando los respectivos informes a la Jefatura del Grupo Asistencial.
107. Recepción e Ingreso de pacientes al SISAP y AT-HIS durante turno de fin de semana y apoyo ocasional entre semana.
108. Realizar la toma de muestras venosas y especiales: frotis de flujo vaginal, frotis uretrales, cultivos, KOH, frotis de Leishmania, gota gruesa, test de Hansen, eosinófilos en moco nasal.
109. Suministro de cargas de glucosa a pacientes con solicitudes de glucosa pre y pos carga, curvas de tolerancia a la glucosa, insulina pre y pos carga.
110. Procesamiento de muestras de las diferentes secciones de acuerdo a la organización establecida por el responsable del servicio.
111. Preparación, procesamiento y registro de controles de calidad interno y externo de las secciones asignadas.
112. Mantenimiento diario y semanal a los analizadores y equipos de la sección registrando en los formatos correspondientes.
113. Recepción, procesamiento y emisión de resultados de Antígenos Covid.



114. Revisión y análisis de resultados de Control de calidad externo aplicando las medidas correctivas que apliquen en cada caso (Bacterióloga control de calidad).
115. Recepción y embalaje de muestras PCR para covid.
116. Atención integral del servicio de laboratorio durante turnos de fin de semana y festivos.
117. Cumplimiento de las normas de bioseguridad y el uso de elementos de protección personal.
118. Realizar pedidos de reactivos e insumos semanalmente de acuerdo a la necesidad de su sección registrando en el formato establecido.
119. Las demás relacionadas con la prestación del servicio como Bacterióloga y del laboratorio clínico que se requieran para el cumplimiento de los objetivos y metas de la unidad.

Patrullera **CLAUDIA JOHANNA BAUTISTA PARADA**
Auxiliar de Laboratorio Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander

